

 <p><b>E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL</b> — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F-CN-001</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

Fecha: 01 de abril de 2025
PARA: Gerencia y Oficina Asesoría Jurídica
DE: Subdirección científica
ASUNTO: Estudio previo de solicitud de contrato para la prestación de servicios profesionales como coordinadora y psicóloga en el cumplimiento de las actividades contratadas con la Secretaría de Salud Municipal para la ejecución de actividades de Salud Pública a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros.
<b>CUANTIA:</b> treinta y cinco millones cien mil pesos MLC (\$35.100.000) incluidos impuestos
<p>La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.</p> <p>Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remite pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.</p> <p><b>MISIÓN</b></p> <p>La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.</p> <p><b>VISIÓN</b></p> <p>La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.</p> <p>La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al</p>

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



## ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el artículo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Con la transformación del Hospital en Empresa Social del Estado, se hizo necesario que la entidad se ajustara a los requerimientos administrativos, legales y financieros de una empresa legítimamente constituida, en este orden de ideas nuestra institución requiere contar con los servicios profesionales, técnicos y tecnólogos de las diferentes áreas de la salud y administrativas.

Que, el derecho a la salud esta protegido, no solo a través de la constitución política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos.

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



## ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Así, corresponde al Hospital, tener cubiertos los servicios de salud por medio de la contratación de personal Técnico, Tecnólogo, Profesional o afines, para garantizar y brindar a la comunidad en general las actividades planteadas en los diversos contratos o convenios que suscriba la E.S.E., para la gestión de la Prestación de los Servicios de Salud en todas sus acepciones; y para ello necesita de la contratación de los servicios técnicos y profesionales, que para este caso, propendan por el buen desarrollo de las actividades que desde el Hospital se ofrecen a la comunidad, ejerciendo para ello seguimiento, evaluación y control de las acciones, las actividades, el impacto en la comunidad y las personas comprometidas en el desarrollo programático del mismo.

Que, la entidad suscribió convenio interadministrativo CI-184-2025 con el municipio de San Pedro de los Milagros cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, VIGENCIA 2025".

Que, la entidad para desarrollar cabalmente el objeto y alcance de dicho convenio interadministrativo debe realizar la contratación de personal idóneo, para ejecutar las acciones de psicología y coordinación, dado que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente o que tenga asignadas estas funciones.

La profesional también será la encargada de coordinar el (PIC) en la E.S.E., debiendo realizar acompañamiento, coordinación y ejecución de cada una de las actividades encomendadas en relación del convenio previamente señalado, aunado a ello, también debe presentar los informes ejecutivos a que haya lugar.

### 2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Santa Isabel para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios de dos (02) personas naturales con perfil profesional en psicología que este en capacidad de brindar sus servicios a individuos y colectivos, enmarcados en los términos de las actividades de salud pública contratados con la Secretaría de Salud Municipal.

#### 2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:

**2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:** Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado en el proyecto: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

### 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NUMERO DE CONTRATISTAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
DOS (02) PERSONAS NATURALES	Nueve meses (09) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2025	<u>Profesional en psicología</u> que contribuya a la realización de las actividades en cumplimiento de las exigencias legales y técnicas en la necesidad detallada

Elaboró: subdirector Científico

Fecha: 01/01/2025

Revisó: Gerente

Fecha: 01/01/2025

Aprobó: Gerente

Fecha: 01/01/2025



## ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

#### OBLIGACIONES:

Con el fin de apoyar la gestión y ejecución en el desarrollo de las actividades correspondientes al área de su disciplina, en las diferentes áreas de apoyo administrativo que suscribe la ESE Hospital Santa Isabel, se establecen las siguientes:

#### Obligaciones del contratista:

Generales: 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos. 2) Contar con la capacidad necesaria para el cumplimiento del contrato. 3) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social integral y/o parafiscales. En caso de cambio en la legislación colombiana el contratista autoriza a la entidad a realizar deducción de los honorarios pactados del porcentaje para pago de seguridad social integral y aportes obligatorios 4) Acatar las recomendaciones del supervisor designado por el hospital 5) Presentar facturas correspondientes a las actividades efectivamente realizadas durante la ejecución del contrato. 6) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 7) Informar por escrito al supervisor del contrato designado por el hospital, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 8) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del hospital y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 9) Toda comunicación entre el hospital y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 10) El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el hospital, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST. 11) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos, programas y las actividades a cargo de la entidad 12) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 13) Guardar absoluta confidencialidad de la información recibida debido a la ejecución del contrato. 14) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15) Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 16) Dar a conocer a la ESE Hospital Santa Isabel cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17) Cumplir con la normatividad vigente que reglamenta este tipo de contratos. 18) Asumir en forma total y exclusiva toda la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas. 19) Hacerse cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea la naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del presente contrato aceptando retenciones y deducciones que deba realizar el hospital 20) Cumplir con las normas de habilitación, en

Elaboró: subdirector Científico

Revisó: Gerente

Aprobó: Gerente

Fecha: 01/01/2025

Fecha: 01/01/2025

Fecha: 01/01/2025



## ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

especial con la Resolución 3100 de 2019 o las que la modifique o adicionen. 21) las demás que indique el supervisor del contrato designado por el hospital 22) Brindar una atención a los usuarios y familias en los parámetros de la plataforma estratégica y valores institucionales de la ESE Hospital Santa Isabel, así como participar en las actividades de inducción general y específica.

Específicas: 1. Presentar propuesta de intervención y desarrollarla durante la vigencia del contrato. 2. Realizar y entregar un (1) Cronograma de trabajo mensual que dé cuenta de las acciones a realizar para el cumplimiento de las actividades contractuales. 3. Desarrollar las actividades contenidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato en la cantidad que indique el supervisor del contrato. 3. Participar en las reuniones periódicas del equipo multidisciplinario de la ESE Hospital Santa Isabel, comité de salud pública y en los comités municipales afines al proyecto y apoyar de acuerdo con su disciplina en los conceptos que se soliciten o se consideren pertinentes. 4. Desarrollar las acciones enmarcadas de manera transversal por los ejes. 5. Ejecutar las actividades contratadas según lo establecido en los anexos técnicos de las resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 295 de 2023 y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la E.S.E. 6. Ejecutar las actividades contratadas y contenidas en el anexo técnico con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales, comunitarias y demás. 7. Presentar mensualmente los informes y soportes de la ejecución del contrato en la forma indicada por el supervisor del contrato. 8. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por el supervisor del contrato. 9. Presentar los informes que se requieran por parte de la supervisión del contrato. 10. Presentar evidencia de todas las actividades y actas de reuniones desarrolladas. 11. Coordinar las actividades y equipo que se contrata para ejecutar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, VIGENCIA 2025. 12. Las demás contenidas en la propuesta y las demás definidas por el supervisor del contrato de acuerdo con el perfil.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:** La entidad adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1) Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las horas o actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2) Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3) Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4) Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 4) Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 5) Disponer oportunamente de los materiales, insumos, recursos físicos y tecnológicos necesarios para la ejecución de los procesos / subprocesos que presta el Contratista. 6) Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7) Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8) Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9) Las demás establecidas dentro de la Ley. 10) Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL. 11) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; en caso de ser requerido, la institución suministrará los implementos de protección.

Elaboró: subdirector Científico

Revisó: Gerente

Aprobó: Gerente

Fecha: 01/01/2025

Fecha: 01/01/2025

Fecha: 01/01/2025

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F-CN-001</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

#### 4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros”.

*11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea **igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza**. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa:*

*i. Los contratos para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.*

*(...) Los contratos relacionados con la prestación del servicio de salud*

#### 5. ANALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el histórico del contrato para el año inmediatamente anterior:

Numero de contrato	Valor mensual
Contrato 36-2024	\$3.700.000
Contrato 35-2024	\$3.700.000

Adicionalmente en la plataforma SECOP II se encontraron los siguientes referentes:

Entidad	Numero de contrato	Valor	Objeto
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL	063-2025	\$38.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO 002 DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
ESE CENTRO DE SALUD DE MACANAL	021-2025	\$ 36.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO PSICOLOGA Y COORDINADORA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MACANAL
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	038-2025	\$34.200.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL APOYO EN EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PIC MUNICIPAL 2025, A

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
EN CONTRATACIÓN**

**Código: F-CN-001**

**Versión: 02**

**Página 1 de 1**

CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA

El valor mensual proyectado por esta entidad hospitalaria se encuentra dentro de los valores promedios del mercado y aumento normal del IPC para la vigencia 2025 respecto a el valor de los contratos del año 2024 y un valor extra por la coordinación que va a realizar.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:**

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
	X	Mala calidad del servicio
	X	Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:  
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Impacto					
		N Numérica	H Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	1	2	3	4	5
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	1	2	3	4	5
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	1	2	3	4	5
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	1	2	3	4	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
EN CONTRATACIÓN**

**Código: F-CN-001**

**Versión: 02**

**Página 1 de 1**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
EN CONTRATACIÓN**

**Código: F-CN-001**

**Versión: 02**

**Página 1 de 1**

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de Mitigarlo**

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
EN CONTRATACIÓN**

**Código: F-CN-001**

**Versión: 02**

**Página 1 de 1**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pro	Imp	Valo	Cate			¿Cómo se realiza el mon	Periodicidad ¿Cuándo
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Plataformas o encargo del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
EN CONTRATACIÓN**

**Código: F-CN-001**

**Versión: 02**

**Página 1 de 1**

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F-CN-001</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

De acuerdo con lo anterior no se exigirá la constitución de garantías para este proceso.

#### **8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:**

**Contratista:** N/A

**Perfil Requerido:** (02) personas naturales con título profesional en psicología.

**Bien o servicio objeto del contrato:** Prestación de servicios profesionales como coordinadora y psicóloga en el cumplimiento de las actividades contratadas con la Secretaría de Salud Municipal para la ejecución de actividades de Salud Pública a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros.

**Valor estimado del contrato:** treinta y cinco millones cien mil pesos MLC (\$35.100.000) incluidos impuestos, para cada contrato.

**Forma de pago:** LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL pagará a LA CONTRATISTA en nueve (09) pagos mensuales, cada uno por valor de tres millones novecientos mil pesos MLC (\$3.900.000), previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1: en ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2: en caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, asimismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice las funciones pactadas.

**Anticipo:** No se establece

**Supervisión:** La persona que ejerza el cargo de Subdirección científica

**Lugar de Ejecución:** LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros o fuera de él cuando se realicen actividades contractuales por fuera de la entidad y el municipio.

**Plazo de ejecución del contrato:** nueve meses contados a partir del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

**Multas:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista.

Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista.

**Documentos:**

Persona natural

1. Propuesta con detalle de actividades, valor por mes y valor total del contrato
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL  
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

## ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
13. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
14. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
15. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
16. Diploma, acta de grado.
17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

**Paulo A. Gutiérrez M.**  
Subdirección científica  
Elaboró

**Diana Cristina Pérez Tamayo**  
Gerente  
Revisó y aprobó

<b>Elaboró: subdirector Científico</b>	<b>Revisó: Gerente</b>	<b>Aprobó: Gerente</b>
<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>	<b>Fecha: 01/01/2025</b>